



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

Contraloría Jurídica

ADENDA AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES 008/2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **MATERIALES INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. SERGIO SÁENZ GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"MATERIALES**, POR UNA SEGUNDA PARTE **MYKONOS, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL C.P. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOITIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA **"MYKONOS"** Y POR UNA TERCERA PARTE **DESARROLLOS URBANOS IMPULSA, S.A. DE C.V.**, QUIEN ES REPRESENTADA POR EL ARQ. RODRIGO LEAL JARDÓN, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"DURISA"** Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS SOCIEDADES"**, Y CON LA INTERVENCIÓN DEL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO POR EL ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA Y ARQ. GUILLERMO HUMBERTO MONARREZ VOTA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** SUJETÁNDOSE AL TENOR E LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- En fecha 03 de marzo de 2016, **"LAS PARTES"** celebraron convenio de concertación de acciones No. 008/2016, para la construcción de la Ave. Los Nogales cuerpo norte y Ave. Abolición de la Esclavitud cuerpo poniente, así como la glorieta de intersección entre ambas.

2.- La Arq. Nancy Arely Flores Gallegos, de Desarrollos urbanos Impulsa, S.A. de C.V., presentó ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, oficio a través del cual informa que el trazo originalmente propuesto para el proyecto, se ve obstruido por retenidas de torres de alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad, y con el fin de cumplir en tiempo con la entrega de la obra, acordaron en conjunto con Materiales Industriales de Chihuahua, S.A. de C.V., quien se encargará de la construcción del proyecto, rectificar el trazo de la vialidad; debido a ello, la superficie en donación se verá modificada a 9,893.40 m2.

Palacio Municipal
Ave. Independencia No. 209
Col. Centro
C.P. 31000
Chihuahua, Chih.

Conmutador 072 ext. 5132
Fax (614) 415 66 31
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.municipiochihuahua.gob.mx



DECLARACIONES:

A.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.- Que de conformidad con los artículos 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 y 126 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y los artículos 8 y 11 fracción XVIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una Institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.

II.- Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XII y XXI, 63 fracción II y XV, 66 fracción XV y 72 fracción I, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

III.- Que Ing. Javier Alfonso Garfio Pacheco, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Chihuahua, mediante la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento expedida el día 11 de julio de 2013 por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así mismo con acta de la Sesión Solemne No. S.S. 01/2013, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 de octubre del 2013.

IV.- Que el Lic. Santiago De La Peña Grajeda, Secretario del Ayuntamiento, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 13 de noviembre de 2014, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

V.- Que el Lic. Enrique Carlos Valles, Oficial Mayor, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 04 de abril de 2016, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

VI.- Que el Arq. Guillermo Humberto Monarrez Vota, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 23 de marzo de 2016, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

VII.- Que tienen facultades para proponer, coordinar y ejecutar las políticas dentro del Municipio en materia de planeación y desarrollo urbano y realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a los asentamientos humanos, en este tenor el artículo 153 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, establece que: Se podrá autorizar un fraccionamiento habitacional siempre que el fraccionador, propietario o promovente, cumpla con la obligación de ejecutar por su cuenta todos los trabajos de liga de los distintos servicios urbanos, e infraestructura primaria con los de la parte del Centro de Población más próximos. Disposición análoga al artículo 116 de la ley de

Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, vigente al momento de la autorización de los desarrollos.

VIII.- Que su domicilio legal para efectos de lo dispuesto en el presente instrumento, es el ubicado en Camino a la Presa Chuviscar No. 1109, Col. Campesina, Chihuahua, Chihuahua.

B.- DECLARA "MATERIALES":

I.- Declara Materiales Industriales de Chihuahua, S.A. de C.V., que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida bajo las leyes mexicanas, según consta en Escritura Pública número 351, de fecha 08 de junio de 1966, ante la fe del Lic. Mario F. García, en aquel entonces Notario Público número Cuatro para este distrito Judicial Morelos, la cual obra inscrita bajo el número 96, a folios 129 del libro 120 de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos.

II.- Que el Licenciado Sergio Sáenz Gutiérrez, comparece en su representación, para la celebración del presente convenio, con suficientes facultades para suscribir este instrumento, según consta en Escritura Pública número 24,943 otorgada ante la fe de C. Lic. Francisco de A. García Ramos, Notario Público número nueve para este Distrito Judicial; y manifestando bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, ni revocado, ni ha concluido por causa alguna

III.- Que para los efectos legales a que haya lugar, por virtud de la celebración de éste convenio señala como domicilio, el ubicado en avenida Vicente Suarez y Sexta, colonia Nombre de Dios **de ésta ciudad de Chihuahua.**

C.- DECLARA "MYKONOS":

I.- Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida bajo las leyes mexicanas, según Escritura Publica No. 9,786, de fecha 13 de diciembre de 1994, otorgada ante la fe del Lic. Francisco De Asís Garcia Ramos, Notario Público No. 9, para el Distrito Judicial Morelos, con datos de inscripción No. 1722, Folios 74, Libro 674, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos.

II.- Que el C.P. José Luis García Mayagoitia, comparece en su representación a la celebración del presente convenio, con suficientes facultades para suscribir este instrumento, según consta en Escritura Pública número 9,786, de fecha 13 de diciembre de 1994, otorgada ante la fe del Lic. Francisco De Asís Garcia Ramos, Notario Público No. 9, para el Distrito Judicial Morelos, inscrito bajo el No. 15, Folios

30, volumen 25, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, y manifestando bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, ni revocado, ni ha concluido por causa alguna.

III.- Que para los efectos legales a que haya lugar por virtud de la celebración de éste contrato señala como domicilio el ubicado en Calle Ohio No. 2838, Fraccionamiento Quintas del Sol, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

D.- DECLARA "DURISA":

I.- Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida bajo las leyes mexicanas, según Escritura Publica No. 10,049, de fecha 03 de mayo de 1995, otorgada ante la fe del Lic. Francisco De Asís Garcia Ramos, Notario Público No. 9, para el Distrito Judicial Morelos, con datos de inscripción No. 2261, Folios 92, Libro 666, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos.

II.- Que el Arq. Rodrigo Leal Jardón, comparece en su representación a la celebración del presente convenio, con suficientes facultades para suscribir este instrumento, según consta en Mandato General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, de fecha 11 de febrero de 2005, ante la fe del Lic. Sergio Granados Pineda, Notario Público No. 3, para el Distrito Judicial Morelos, registrado bajo el No. 19300, volumen XX, Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaria en cita.

III.- Que es propietario del inmueble ubicado al norponiente de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 1,117,795.344 m², mismo que obra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el número 380759 ó 53 a folios 55 del libro 5580 de la Sección Primera en el Distrito Judicial Morelos.

IV.- Que para los efectos legales a que haya lugar por virtud de la celebración de éste contrato señala como domicilio el ubicado en Calle Luis G. Urbina No. 143, Complejo Industrial Chihuahua, **de ésta ciudad de Chihuahua.**

E.- DECLARAN "LAS PARTES":

I.- Que se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo, expresan conocer el alcance y contenido de esta adenda.

II.- Que **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar la presente Adenda al Convenio de Concertación de Acciones No. 008/2016.

III.- Que la celebración de la presente adenda, no afecta la parte sustancial del Convenio de Concertación de Acciones, celebrado el pasado 03 de marzo de 2016.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** están conformes en que se modifique la cláusula primera, punto 1 inciso a, y la cláusula segunda, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" se obligan en los términos más adelante descritos, para la colaboración en la **construcción y autorización** de **"EL PROYECTO"** mediante la aportación de los siguientes recursos:

1. **"DURISA"** se obliga a:

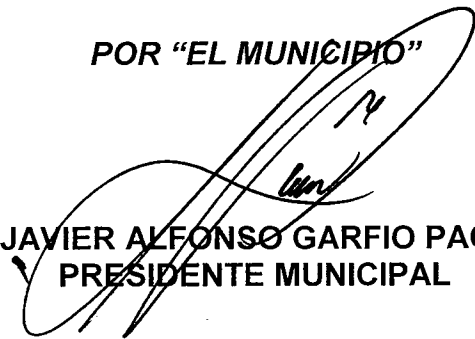
- a) La aportación de **9,893.40 m²**, que será la superficie necesaria para concretar la construcción de las vialidades Ave. Los Nogales Cuerpo Norte y Ave. Abolición de la Esclavitud Cuerpo Poniente especificadas dentro de **"EL PROYECTO"**, representadas en el plano catastral parte integrante del presente convenio como **ANEXO IV**, superficie que será segregada del total de la superficie de que es propietaria y a que se refiere la declaración **D III**. Superficie que deberá ser entregada a favor de **"EL MUNICIPIO"**, en donación pura, simple y libre de cargas, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua y mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, para la construcción de **"EL PROYECTO"** de acuerdo a los planos y características descritas por los documentos componentes de **"EL ANEXO I"**. Por lo que se obliga a tramitar las subdivisiones correspondientes.

SEGUNDA.- En virtud de la anterior cláusula, **"DURISA"** otorga por medio del presente la autorización más amplia que conforme a derecho proceda, para que **"LAS SOCIEDADES"** desarrollen **"EL PROYECTO"**, en el inmueble de su propiedad identificado con anterioridad en la declaración **D III**, de la misma forma se compromete con posterioridad a celebrar cualquier acto jurídico necesario a fin de la entrega de **"EL PROYECTO"** ante **"EL MUNICIPIO"**, en Escritura Pública, y se hace responsable de la aportación pacífica de dicho terreno ante **"LAS PARTES"**, por lo que responderá de cualquier reclamación de terceros. A la firma del convenio se compromete a la donación de la fracción de terreno con una superficie de **9,893.40 m²**, representada en el plano catastral parte integrante del presente convenio como **ANEXO IV**, a favor de **"EL MUNICIPIO"**.

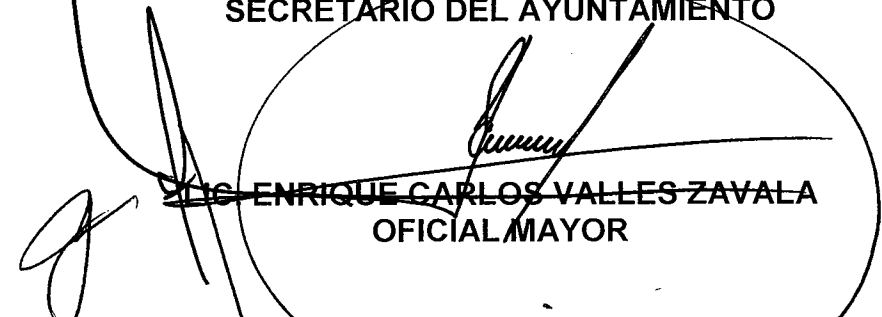
"LAS PARTES" convienen en que con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de esta adenda, rigen todas y cada una de las cláusulas del convenio original.

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman la presente adenda por cuadruplicado en la Ciudad de Chihuahua, Chih; a los 12 días del mes de agosto de 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

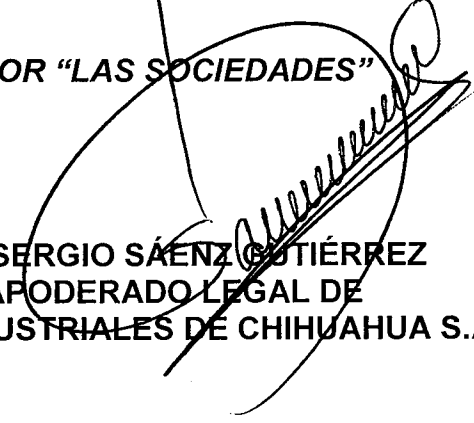

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA
OFICIAL MAYOR


ARQ. GUILLERMO HUMBERTO MONARREZ VOTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

POR "LAS SOCIEDADES"


LIC. SERGIO SÁENZ GUTIÉRREZ
APODERADO LEGAL DE
MATERIALES INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

POR "LAS SOCIEDADES"



**C.P. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOITIA
APODERADO LEGAL DE
MYKONOS, S.A. DE C.V.**



**ARQ. RODRIGO LEAL JARDÓN
APODERADO LEGAL DE
DESARROLLOS URBANOS IMPULSA, S.A. DE C.V.**